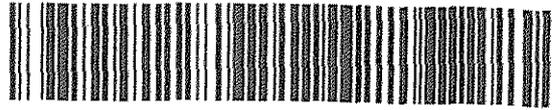




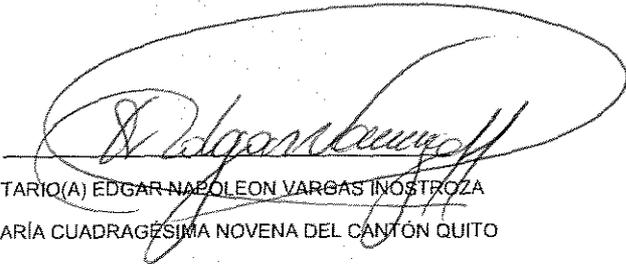
Factura: 001-001-000022151



20191701049P00187

NOTARIO(A) EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701049P00187						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (16:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711434470	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703106177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUINCHE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

Firmado Digitalmente por: EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
Hora oficial Ecuador: 28/02/2019 16:46

REGINA
BIANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701049P00187

Factura No.: 001-001-000022151

NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IP ASESORES LEGALES IPASERLEG S.A.**

OTORGADA POR: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA, NOTARIO CUADRAGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IP ASESORES LEGALES IPASERLEG S.A., el señor IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de Quito, parroquia de Alangasí, por sus propios y personales derechos; el señor IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN	ECUATORIANA	CASADO	ALANGASÍ	
IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IP ASESORES LEGALES IPASERLEG S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN	790	790 0	790 0	790.0	0.0	0.0
IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO	10	10 0	10 0	10.0	0.0	0 0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA **170310617-7**

APellidos y Nombres
**IZQUIERDO SOTELO
ALEX MODESTO**

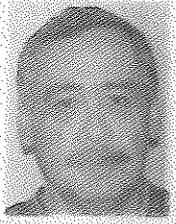
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1951-08-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARTHA T
BUCHELI HERRERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** **E4343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IZQUIERDO ELOY V**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SOTELO FANNY ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-15

Alex Izquierdo
FIRMA DEL TITULAR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. 012 - 041 NUMERO 1703106177 CÉDULA

IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 2
ÑAQUITO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACHIEGITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alex Izquierdo
FIRMA DEL TITULAR

IMP. 1703106177

Alex Izquierdo
1703106177
AV. COLON 829
0983790061
alexizquierdo457@gmail.com



Razón: 20191701949 P132 Part: 22151
NOYATA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En atención a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel COPIA del documento original que me fue presentado en

28 FEB. 2019
Vladimir
DR. VIGAR NAPOLEÓN
NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703106177

Nombres del ciudadano: IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1973

Nombres del padre: IZQUIERDO ELOY VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOTELO FANNY ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: NEYBA SORELY ROMERO BATALLAS - PICHINCHA-QUITO-NT 49 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-202-00932

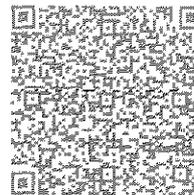


190-202-00932

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171143447-0

IZQUIERDO BUCHELI
ALEX JOHN

PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA

FECHA DE EMISIÓN: 1977-10-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARTHA VIVIANA
PALACIOS MORA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN: ABOGADO

V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
3 DE FEBRERO 2019

011 JUNTA No

011 - 087 NUMERO

1711434470 CEDULA

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED ENTREGÓ EN SU VOTACIÓN SU DOCUMENTO ORIGINAL EN LA OFICINA DE VOTACIÓN

LOS TRABAJOS DE LA OFICINA DE VOTACIÓN

Alex Izquierdo
1711434470
Av. JAKATIAS E KACO
0982230147
alex.izquierdo@iparevorenlegales.com.ec

Razón: 20191201710 P187 Page: 2/31

NOTARIA CUARAGENESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Por aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel COPIA del documento original que me fue presentado en

20 FEB. 2019

DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA

NOTARIO 49 DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711434470

Nombres del ciudadano: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: NEYBA SORELY ROMERO BATALLAS - PICHINCHA-QUITO-NT 49 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-202-00910

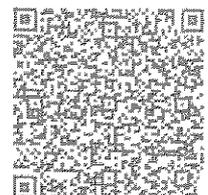


196-202-00910

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

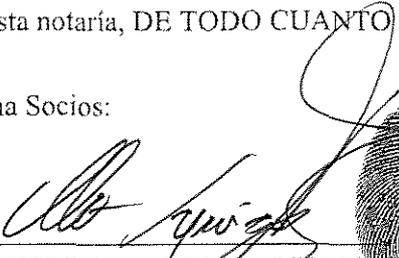


TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
---------	-----	-------	-------	-------	-----	-----

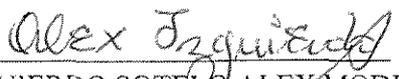
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

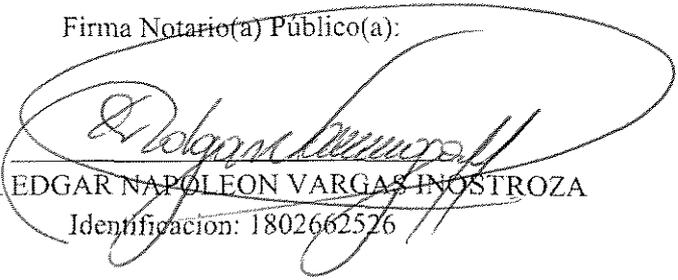

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOSE
CEDULA: 1711434470




IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO
CEDULA: 1703106177



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
Identificación: 1802662526